

## 1861 Nombramiento e Instrucciones al General Prim

17 de Noviembre de 1861

(Madrid, 17 de noviembre de 1861).

(Sr. Juan Prim).

La Reina, Nuestra Señora, que se ha dignado confiar a V. E. el mando de las tropas que se envían a México para obtener reparación completa de los agravios que nos ha inferido el Gobierno de aquella República, ha tenido a bien nombrar además a V. E. su representante para las negociaciones que habrán de entablarse a fin de obtener por medio de un tratado el reconocimiento de nuestros justos derechos. Debo, por lo mismo, poner en conocimiento de V. E. las circunstancias con que ha recurrido España al empleo de medidas coercitivas y las condiciones cuyo cumplimiento exige el Gobierno de S. M. antes de reanudar las interrumpidas relaciones con el de México.

El Gobierno de la Reina, que no podía consentir, por más tiempo, la falta de cumplimiento de estipulaciones solemnes y las continuas violencias cometidas con súbditos españoles, tenía resuelto enviar a aquella República fuerzas de mar y tierra a alcanzar con las armas la satisfacción que se le había negado cuando amistosamente se pedía y, de un momento a otro debían salir de La Habana buques de guerra con tropas de desembarco, destinados a apoyar nuestras reclamaciones. Pero en la misma situación que España, se encontraban Francia e Inglaterra y se creyó conveniente combinar la acción de las tres potencias que, habiendo sufrido iguales ofensas, tenían derecho a las mismas reparaciones. Con este objeto se ha firmado por las tres potencias en Londres, el 31 de octubre, un Convenio que en copia tengo la honra de pasar adjunto a manos de V. E.

En él verá V. E. que, renunciando a toda adquisición de territorio, en prueba de su desinterés y comprometiéndose a no intervenir en los asuntos interiores de aquel país, a quien se deja en entera libertad de elegir la forma de Gobierno que le convenga, España, Francia e Inglaterra se proponen concertar sus esfuerzos únicamente para dar a sus súbditos respectivos la protección que necesitan contra las arbitrariedades de las autoridades mexicanas, obligándolas a que respeten los compromisos internacionales contraídos.

Según el artículo 1º del Convenio, las fuerzas aliadas ocuparán,

desde luego, los puertos y fuertes del litoral de la República. En esta operación, como en las demás procederán siempre de acuerdo los Jefes nombrados por los tres Gobiernos. Sobre este punto y en todo lo relativo a la parte militar, el señor Ministro de la Guerra dará a V. E. las instrucciones necesarias y le manifestará los medios que pone a su disposición para llevar la empresa a término pronto y feliz.

Las noticias que últimamente se han recibido de México de haber dado orden Juárez para desartillar el Castillo de San Juan de Ulúa y la plaza de Veracruz parecen indicios de no querer oponerse al desembarco de las tropas expedicionarias, sin duda con el propósito de llevar la guerra al interior del país. Aun siendo esto cierto, el éxito de la campaña, aplazándose por corto tiempo, no variaría, pues las escuadras aliadas llevarán fuerzas suficientes para todas las operaciones que exija el fin de la expedición, cualquiera que sea el puerto donde hayan de ejecutarse.

V. E. observará que el artículo 1º prevé todas las eventualidades que puedan ocurrir después que las fuerzas aliadas ocupen los puertos de la costa de México. Si la seguridad de los nacionales de las tres potencias estuviese amenazada, si llegasen a cometerse con ellos nuevos atentados y violencias, no sería posible permanecer en la inacción. Acudir a socorrerlos y a reprimir el desenfreno de las pasiones y de la barbarie sería no solamente un deber, sino también una necesidad indeclinable. Si por largo tiempo se han tolerado los excesos de que el suelo mexicano ha sido teatro, será imposible consentirlo un solo día después que las fuerzas de tres Naciones poderosas lleguen a los puntos adonde van destinadas precisamente para hacer respetar sus derechos y los principios tutelares de todos los pueblos, demostrando de una manera solemne que no se violan impunemente por largo tiempo.

Podría suceder también que el Gobierno insensato que manda en México opusiera una resistencia pasiva a la acción colectiva de las tres Naciones y que, retirando sus fuerzas al interior dejara que el clima y todos los inconvenientes que acompañan a expediciones emprendidas a larga distancia, diezmaran las tropas y prolongasen de un modo indefinido la terminación de tan importante empresa. En este caso habría que buscar al Gobierno allí donde residiese, cualquiera que fuere el punto, para imponerle una ley más severa que la que habría de

alcanzarle si desde luego reconociera la justicia de las reclamaciones de los tres Gobiernos y cediese a un sentimiento de honor, de rectitud y de prudencia que tal vez no se habrá extinguido por completo en su ánimo.

De todos modos, la unión y perfecta inteligencia con los Jefes de las fuerzas amigas, son condiciones indispensables para evitar todo género de conflictos y llegar rápidamente a la realización de todas las miras concebidas.

No es improbable que, ocupados los puertos, el Gobierno mexicano viéndose privado de las aduanas, cuyo producto es el principal y casi el único recurso con que cuenta, se preste, desde un principio, a acceder a las legítimas demandas de las tres potencias.

Cuando este caso llegue, deberá V. E. formular las del Gobierno de S. M. con arreglo a la comunicación que en 11 de septiembre último dirigí Conde al Excmo. señor de San Antonio, Gobernador y Capitán General de la isla de Cuba y que en copia hallara V. E., adjunta a este despacho. En ella se enumeran los justos desagrazos que se nos deben y que han de darse antes de firmar la paz y, según verá V. E., son:

1º— Una satisfacción pública y solemne por la violenta expulsión del Embajador de S. M. la Reina, dispuesta por el Gobierno mexicano, que ha confesado su exceso antes de ahora y ha prometido darla cual corresponde a la naturaleza de la ofensa. Esta condición se ha de cumplir en los términos expresados en la citada comunicación.

2º— El exacto cumplimiento del Tratado firmado en París, en 26 de septiembre de 1859, por los Sres. Mon y Almonte que comprende la fiel ejecución del Tratado de 12 de noviembre de 1853, para el pago de los créditos españoles, indebidamente suspendido por el Gobierno mexicano.

V. E. advertirá que en las instrucciones comunicadas al señor Capitán General de la isla de Cuba, se expresa terminantemente la necesidad de que se pague a los españoles acreedores de México incluidos en el convenio de 1853, los réditos vencidos desde que, violenta e inconsideradamente se suspendió el pago estipulado. No es fácil conocer a cuánto ascienden sin una liquidación que demanda detenimiento para no incurrir en errores involuntarios, pero puede calcularse que no bajará de

diez millones de reales y por esa razón se fija esta suma, en el concepto de hacerse efectiva antes de firmar cualquiera convenio. Acordada ahora la intervención de las aduanas y la distribución de sus productos entre los acreedores de las tres Naciones, V. E. deberá procurar que se destine una cantidad determinada del producto mismo al pago de los créditos atrasados, hasta que se llegue a establecer la nivelación indispensable y justa entre todos los tenedores de créditos.

El abono de indemnización a los españoles, a quienes corresponda, por los daños que se les hayan irrogado a consecuencia de los crímenes cometidos en las haciendas de San Vicente y Chiconcuaque y en el mineral de San Cimas, es una condición esencial que exigen a la vez el honor y el interés de España. Posteriormente se han cometido nuevas tropelías y vejaciones contra los súbditos de S. M. y V. E., en virtud de los documentos que presenten los interesados para justificarlas, pedirá las indemnizaciones debidas por todas ellas y el castigo ejemplar de los culpables y de las autoridades, que, pudiendo, no procuraron impedir las.

3º— El pago del valor de la barca Concepción, apresada por un buque del Gobierno de Juárez, retenida algún tiempo en Veracruz y vendida después, a pesar de nuestras reclamaciones para su devolución.

Estas son las condiciones que V. E. presentará para firmar la paz y, sin su aceptación completa, por parte del Gobierno de la República, no será posible suspender las hostilidades.

Las potencias aliadas que se han propuesto el más perfecto acuerdo en su acción respecto a México, no sólo han querido que todas las operaciones de la guerra se efectúen a nombre de las tres sin atender a la nacionalidad de las tropas que las llevan a cabo, sino que han convenido en nombrar tres Comisarios que formen una comisión con plenos poderes para resolver las cuestiones que se susciten acerca del empleo y distribución, según los derechos respectivos de las cantidades que se recauden en México, ya provengan del cobro de los derechos de aduanas que se hará en nombre de las tres potencias bajo la inspección de delegados designados al efecto, ya de las sumas que pueda entregar el mismo Gobierno mexicano,

V. E. representará a la Reina, Nuestra Señora, en esta Comisión, de la cual formarán parte, por S. M. el Emperador Napoleón, su

Ministro en México, Mr. Dubois de Saligny y por S. M. B., su Ministro en aquella Capital, Sr. Charles Wyke.

El Gobierno francés ha conferido también el carácter de Plenipotenciario para firmar los convenios en que pueda intervenir, al Contralmirante Jurien de la Gravière, Jefe de las fuerzas expedicionarias francesas y es probable que el Gobierno inglés dé igual rango al Almirante que mande la escuadra inglesa.

Si el Gobierno de los Estados Unidos manifestase su adhesión al convenio de 31 de octubre, según se estipula en el artículo 4o, el Ministro de S. M. en Washington dará conocimiento a V. E. del agente diplomático que designe para la Comisión y para las negociaciones ulteriores.

He manifestado anteriormente a V. E. que las potencias aliadas re abstendrán de intervenir en los asuntos interiores de México y dejarán a sus habitantes en completa libertad de elegir la forma de Gobierno que tengan por conveniente pero, aun proponiéndose permanecer apartadas de las luchas de los partidos y de los intereses diversos que allí se agitan, no ocultan su sincero y ardiente deseo de ver terminada la lucha sangrienta, fratricida y sin tregua que hace tantos años diezma la población de aquel desdichado suelo y devora todos los elementos de su prosperidad y de que se establezca un poder fuerte, legal e ilustrado con voluntad bastante y medios suficientes para restablecer y conservar el orden interior, organizar la administración, dar protección a los súbditos extranjeros y garantías de su buena fe en la observancia de los tratados, para que los Gobiernos con quienes se han ajustado no se vean con frecuencia en la necesidad de recurrir, para exigir su cumplimiento, a medidas costosas y siempre desagradables. España particularmente, por afecto de raza, por razones de política y por motivos de conveniencia recíproca, tendría singular complacencia en que se consolidase en México un Gobierno robusto y duradero.

Puede suceder que la presencia de las fuerzas aliadas infunda aliento a las gentes sensatas de la República, que, ajenas a sus frecuentes revoluciones, fatigadas de su frecuencia y víctimas de sus excesos, intenten acabar con ellas y consolidar un Gobierno que sea la verdadera expresión de las necesidades del país y ponga término a tanto desorden. Sería, sobre injusto, cruel,

contrariarles en tan patriótica empresa. El ejército español ha llevado siempre adonde quiera que ha ido los principios civilizadores que han servido para la organización de las sociedades y, a su nombre, todo poder legítimamente constituido ha tenido la fuerza suficiente para llenar los fines de su creación.

La influencia de la gran misión que V. E. tiene que desempeñar debe ser puramente moral en todo lo que se relacione con el Gobierno interior del pueblo mexicano. La Reina, Nuestra Señora, lo ha dicho en el discurso dirigido a la representación nacional. Nosotros dimos la existencia de la civilización al gran continente americano y, cuando México es víctima de profundas y prolongadas discordias y está privado de toda apariencia de Gobierno, España alcanzaría una nueva gloria si contribuyese a dar prendas de seguridad, de independencia, de orden y de libertad a sus pueblos.

V. E. juzgará con absoluta imparcialidad de los acontecimientos que se desenvolverán a su vista.

La representación de que S. M. se ha dignado investirle tiene el doble carácter de militar y de política. En el primer concepto sólo deben causarse a México los males inevitables, pero momentáneos, que lleva consigo la ocupación armada de cualquiera punto de un Estado. En el segundo, sosteniendo las reclamaciones que deben formularse y haciéndolas aceptar, debe usarse con todas las personas influyentes del país y con cuantos quieran trabajar para el establecimiento de un Gobierno sólido y acomodado a las necesidades y creencias del pueblo mexicano, todos los miramientos que las grandes potencias le deben por sus inmensas desgracias, todo el interés que no puede menos de continuar profesándole la Nación española. Desplegar en aquel suelo su glorioso estandarte como bandera de conciliación después de 40 años transcurridos desde que cesó de dominar en él, será un hecho providencial y altamente honroso para España, cuyos hijos no irán animados de resentimiento alguno por sucesos que, más que dañosos para su poder y prosperidad, fueron funestos para el pueblo mexicano, mal preparado todavía para el goce de la independencia y de los beneficios de la libertad política.

V. E., penetrado en esta idea y sentimientos no se apartará seguramente de la conducta que le trazo. En todas sus

resoluciones, en todos sus actos procurará conservar la mejor inteligencia y la más perfecta armonía con los jefes de las fuerzas amigas.

Todo debe hacerse de común acuerdo y, sin éste, más que ventajas podrían recelarse conflictos de una expedición que excita vivamente la atención de la Europa y que puede servir de principio y base para proporcionar a todos los pueblos del continente americano la tranquilidad en el interior y en el exterior el respeto de todas las Naciones civilizadas que miran hoy con dolor o compasión la deplorable situación a que se encuentran condenados.